

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Expediente No. 19001-22-13-000-2023-00049-00

Asunto: Tutela de primera instancia
Accionante: JESUS MARTIN SANCHEZ SARASTI¹
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA -
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
CAUCA
Asunto: Admite tutela

Popayán, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO: Admítase la presente acción de tutela promovida por JESUS MARTIN SANCHEZ SARASTI, contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA - COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA – DR. HECTOR FABIO CALVACHE².

SEGUNDO: Vincúlese al trámite de esta acción a la Dra. ZORAIDA CUELLAR VELASCO³, quien tiene la calidad de investigada en el proceso con radicado No. 19-001-25-02-000-2023-00038-00-A, que cursó ante la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA; así mismo, **vincúlese** al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVIA – CAUCA, y a las señoras ROSA BETSABÉ FERNÁNDEZ PEÑA y AMANDA HURTADO PILLIMUÉ⁴, quienes tienen la calidad de demandante y demandada, respectivamente, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicado No. 197434089002-2022-00075-00, que cursó ante el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVIA – CAUCA.

TERCERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese el presente auto al Juzgado accionado, así como a los vinculados en el numeral anterior, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa, soliciten y presenten las pruebas que estimen pertinentes.

¹ Correo electrónico: jesmasa1574@hotmail.com – Móvil: 323 577 6317.

² Correo electrónico: secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co –
hcalvac@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ Correo electrónico: zcuellar666@gmail.com – Móvil: 313 748 7953

⁴ Correo electrónico: amanda70.hurtado26@hotmail.com

CUARTO: De no ser posible la notificación personal de las señoras ROSA BETSABÉ FERNÁNDEZ PEÑA y AMANDA HURTADO PILLIMUÉ, por conducto de Secretaría, súrtase el emplazamiento de la misma mediante la fijación de un **AVISO en la página web de la Rama Judicial**, el que permanecerá fijado por el término de un (1) día, con el propósito de que comparezca al presente trámite a notificarse personalmente de la acción de tutela de la referencia, y vencido dicho término, sin que la persona emplazada proceda de conformidad, atendiendo la fijación del aviso, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación correspondiente.

Publíquese el aviso, en la forma ordenada en el presente proveído, indicando en todo caso, el número de radicación del proceso, así como la identidad de las partes, y la dirección de correo electrónico de la Secretaría del Tribunal, por medio de la cual pueden contactarse para efectos de surtirse la notificación personal (sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

QUINTO: Ofíciase a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA – Honorable Magistrado Dr. HÉCTOR FABIO CALVACHE, para que en el término de un (01) día allegue un informe sobre las actuaciones relacionadas con los hechos descritos en la acción de tutela, y **para mayor ilustración, se allegará el link de acceso al expediente** con las actuaciones que integran el proceso radicado al No. 19-001-25-02-000-2023-00038-00-A, el que será remitido al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Requírase al accionante, y el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVIA – CAUCA**, para que informen la dirección física y electrónica, así como el número de contacto, para la notificación de las señoras ROSA BETSABÉ FERNÁNDEZ PEÑA, y AMANDA HURTADO PILLIMUÉ, quienes tienen la calidad de demandante y demandada, respectivamente, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual con radicado No. 197434089002-2022-00075-00.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado se concede el término de un (1) día, debiendo ser remitida la respuesta al correo electrónico drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIMO: Téngase como prueba la documental aportada por el accionante.

OCTAVO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is stylized, with a large 'D' and 'R' at the beginning, followed by 'YOLANDA' and 'CHACÓN' in a cursive script. There is a small circular mark to the left of the signature.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada